



BASES 4ª CONVOCATORIA PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO

Continuando con el desarrollo del Plan Municipal de Medidas para la Promoción Económica y el Empleo, aprobado en el Pleno Municipal el pasado 5 de diciembre de 2012, se pone en marcha la cuarta convocatoria del Plan Municipal de Empleo.

El Plan delimita como colectivo prioritario a las personas desempleadas que no cuenten con ingresos provenientes de ayudas y/o prestaciones económicas en el momento de solicitar su participación.

En esta cuarta convocatoria se siguen los criterios generales establecidos en la primera, garantizándose el equilibrio de género. La duración de las contrataciones será de 6 meses, improrrogables, y en la jornada laboral se incluirán acciones formativas.

PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Los puestos de trabajo objeto de contratación serán los siguientes:

- 1 - Operario/a de mantenimiento.
- 2 - Oficial/a de mantenimiento.
- 3 - Monitor/a de ocio y tiempo libre.
Para este puesto de trabajo se deberá acreditar, con la documentación necesaria, la formación de monitor/a de ocio y tiempo libre.
- 4 - Informador/a de turismo.
Para este puesto de trabajo se deberá acreditar documentalmente cualquiera de las siguientes titulaciones: Grado universitario en Humanidades o en Turismo o titulación de Formación Profesional en la rama de Turismo.
- 5 - Auxiliar de información.
Para este puesto se deberá acreditar el certificado en ESO o titulación equivalente y formación en ofimática.

El salario a percibir por los/as trabajadores/as contratados/as, en el caso de operarios/as de mantenimiento, monitores/as de ocio y tiempo libre e informadores/as turísticos, así como el de los/las auxiliares de información será 1,25 veces el salario mínimo interprofesional. En el caso de oficiales/as de mantenimiento el equivalente a 1,75 veces el salario mínimo.

La modalidad de contratación será a tiempo parcial para monitores/as de ocio y tiempo libre e informadores/as de turismo.

Se reservarán 2 plazas para personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la misma permita el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Requisitos Imprescindibles

- 1 Tener entre 16 y 65 años.
- 2 Estar empadronado/a en Arganda del Rey con fecha anterior al 5 de diciembre de 2012.
- 3 Estar en situación de desempleo total e inscrito/a en la Oficina de Empleo.
- 4 No haber sido contratado/a en anteriores convocatorias del Plan Municipal de Empleo.



PLAZO, MODELO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día 23 de junio y el 4 de julio de 2014 ambos incluidos.

El modelo de solicitud se puede obtener en las oficinas de Atención al Ciudadano (OAC), a través de www.ayto-arganda.es, en la Sede Comarcal de CCOO, Sede Comarcal de UGT, Sede de ASEARCO y Área de Empleo de la Concejalía de Igualdad, Formación para el Empleo, Turismo y Consumo Responsable (C/. Juan XXIII, nº 4).

Las solicitudes se presentarán por duplicado en las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) y en la Concejalía de Igualdad, Formación para el Empleo, Turismo y Consumo Responsable, del Ayuntamiento de Arganda del Rey, donde se registrará la entrada de ambos ejemplares, devolviendo uno de ellos, debidamente sellado a la persona solicitante. Junto a la solicitud se presentará copia de la documentación exigida.

Los lugares y horarios de recogida y presentación de solicitudes serán los siguientes:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY
Plaza de la Constitución, 1
De lunes a viernes de 8:30 a 19:30 h.
Y los sábados de 9:00 a 13:30 horas.

Julio y agosto:
De lunes a viernes de 8:30 a 14:30 h
Y los sábados de 9:00 a 13:30 horas. | <ul style="list-style-type: none">• OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Avda. del Cañal, 44
De lunes a viernes de 8:30 h. a 14:30 h.

Julio y agosto:
De lunes a viernes de 8:30 a 14:30 h. |
| <ul style="list-style-type: none">• CONCEJALÍA DE IGUALDAD, FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, TURISMO Y CONSUMO RESPONSABLE.
C/ Juan XXIII, 4
De lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.

Julio y agosto:
De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 h. | |

En esta cuarta convocatoria los/as solicitantes deberán rellenar la solicitud y aportar la documentación requerida para acreditar sus circunstancias. A través de la solicitud los/as interesados/as podrán autorizar al Ayuntamiento a consultar la información relativa del volante de empadronamiento, inscripción en la bolsa de empleo municipal, informe sobre el cobro de prestaciones otorgadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), datos de la Agencia Tributaria relativos a la Renta de 2013 e informe positivo o negativo de percepción de prestaciones de Renta Mínima de Inserción (RMI). En el caso de que la persona solicitante autorice dicha consulta, **no tendrá que presentar la documentación mencionada**.

Se adjunta a la solicitud una autorización de consulta de los datos de Renta 2013, para que la persona solicitante y los/las integrantes de su unidad familiar mayores de 16 años, autoricen expresamente al Ayuntamiento a realizar la consulta de sus datos ante la Agencia Tributaria.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1 Fotocopia del DNI o tarjeta de permiso de residencia y de trabajo (NIE) de los/as solicitantes.
- 2 Fotocopia de Demanda de Empleo (DARDE) expedida por la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid, en Arganda del Rey y debidamente actualizada. Las personas que sellen por internet deberán aportar el justificante que certifique su vigencia.
- 3 Informe de Vida Laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha posterior al 1 de junio de 2014. Se podrá solicitar por teléfono 901.50.20.50, o a través de la página web www.seg-social.es, así como a través de SMS.
- 4 En caso de familia numerosa: Título de familia numerosa, vigente.
- 5 En caso de tener algún familiar a cargo con Certificado de dependencia reconocido por la Ley de Dependencia, será necesario presentar dicho certificado.
- 6 En caso de que el/la solicitante y/o sus descendientes mayores de 25 años tengan discapacidad deberá aportar el/los Certificados de discapacidad vigentes, de reconocimiento de la/s misma/s con un grado igual o superior al 33%.
- 7 En caso de mujeres víctimas de violencia de género deberá presentar la sentencia condenatoria vigente, o medidas de protección vigentes.
- 8 En el caso de tener hijas/os a su cargo, fotocopia del Libro de Familia. - En los casos de separación/divorcio, se deberá aportar copia de la sentencia o del convenio regulador.
- 9 Certificado de prestaciones o/ y pensiones de la Seguridad Social en el que conste si percibe pensión o cualquier otro ingreso, con fecha de expedición posterior al 1 de junio de 2014. Se puede solicitar en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), sito en la calle Puente del Cura, 3. Tfno.: 91.870.01.79.
- 10 Curriculum Vitae de la persona solicitante.
- 11 Declaración de la Renta o certificados individuales de todos los miembros de la unidad familiar correspondientes al año 2013. Cuando se trate de personas no obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deberán presentar las imputaciones de rendimientos de IRPF, que consten a la Agencia Tributaria. Se podrá solicitar en las Oficinas de la Agencia Tributaria sita en la Calle Libertad, 6.

En caso de haber autorizado la consulta al Ayuntamiento de los datos de la Renta 2013, no será necesario presentar esta documentación, tan solo tendrán que aportarlo las personas que no hayan autorizado dicha consulta.

- 12 Volante de empadronamiento.

En caso de haber autorizado la consulta al Ayuntamiento, no será necesario presentar esta documentación, tan solo tendrán que aportarlo las personas que no hayan autorizado dicha consulta.



- 13 Certificado de prestaciones otorgadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

En caso de haber autorizado la consulta al Ayuntamiento, no será necesario presentar esta documentación, tan solo tendrán que aportarlo las personas que no hayan autorizado dicha consulta.

- 14 Situación de alta en Bolsa de Empleo.

En caso de haber autorizado la consulta al Ayuntamiento, no será necesario presentar esta documentación, tan solo tendrán que aportarlo las personas que no hayan autorizado dicha consulta.

- 15 Certificado de prestaciones de la Comunidad de Madrid en el que conste si percibe o no Renta Mínima de Inserción (RMI) y su cuantía. Se solicitará al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento, en la Calle Virgen del Pilar, 3 de Arganda del Rey. Su fecha de expedición debe ser posterior al 1 de junio de 2014.

En caso de haber autorizado la consulta al Ayuntamiento, no será necesario presentar esta documentación, tan solo tendrán que aportarlo las personas que no hayan autorizado dicha consulta.

- 16 Las personas que se presenten a las plazas de monitores/as de ocio y tiempo libre y/o a las de informadores/as turísticos/as deberán presentar fotocopia de la titulación que acredite formación en dichas áreas. Las personas que soliciten la plaza de Auxiliar de información deberán aportar fotocopia del título de Graduado en ESO o equivalente. Deberán acreditar formación en ofimática.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de solicitar más documentación, en caso de considerarlo necesario.

Las personas que entregaron documentación en la tercera convocatoria del Plan de Empleo, no tendrán que presentar aquella cuya vigencia no haya caducado a fecha de la presente convocatoria, siendo ésta: el DNI, NIE, Título de familia numerosa, Certificado de discapacidad, etc.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **el día 29 de julio** se publicará un listado de las personas cuyo expediente no este completo por no haber presentado toda la documentación necesaria, abriéndose **el plazo de subsanación desde el día 30 de julio al 12 de agosto de 2014, ambos inclusive.**

Una vez concluido el plazo de subsanación y valorados todos los expedientes de solicitud, se publicará el **día 18 de septiembre** el listado con las 200 personas preseleccionadas, que serán citadas por vía telefónica a entrevista. De dichas entrevistas se seleccionaran las 50 personas a contratar en esta cuarta convocatoria.

Todos los listados se expondrán en la planta Baja del Ayuntamiento, en la Oficina de Atención al Ciudadano de La Poveda, en la Concejalía de Igualdad, Formación para el Empleo, Turismo y Consumo Responsable, así como en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-arganda.es)



A la vista de los informes emitidos por el personal técnico del Ayuntamiento y de ESMAR, la Concejalía de Igualdad, Formación para el Empleo, Turismo y Consumo Responsable, formulará propuesta definitiva de las personas a contratar. En la misma propuesta se citará a las 50 personas seleccionadas y a 10 personas en reserva para el caso de no aceptación, despido o baja voluntaria de alguna de las personas seleccionadas.

Se contactará telefónicamente con las personas incluidas en la propuesta definitiva que deberán presentar, en el lugar y fecha que se les indique, la documentación original necesaria para proceder a la formalización del contrato. La fecha estimada de contratación, será en la segunda quincena del mes de octubre.

Aspectos Valorables

En el proceso de selección se valorarán las siguientes situaciones:

- € No percibir ayudas o prestaciones económicas en el momento de presentación de la solicitud de participación en el Plan.
- € Ser desempleado/a de larga duración.
- € Hallarse inscrito/a y de alta en la Bolsa de Empleo Municipal.
- € Volumen de renta de la unidad familiar, según renta 2013.
- € Ser miembro de una familia numerosa.
- € Personas dependientes a su cargo, según los criterios de la Ley de Dependencia.
- € Discapacidad, igual o superior al 33% del solicitante.
- € Mujeres víctimas de violencia de género.
- € Hijos/as a cargo: menores de 25 años y mayores con discapacidad igual o mayor al 33%.

No podrán ser contratadas, con cargo a esta convocatoria, más de una persona por unidad familiar.

DEFINICIÓN UNIDAD FAMILIAR

- La persona solicitante y quienes vivan con ella en una misma vivienda, ya sea por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado (ascendientes, hermanos/as, nietos/as), por unión matrimonial o unión de hecho, exceptuando los ascendientes mayores de 65 años.

- Si en la vivienda existen personas que tengan a su cargo hijos/as, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar, serán considerados como otra unidad familiar independiente, aún cuando convivan en el mismo domicilio.

- En los casos de divorcio o separación legal, no se considerará componente aquel de ellos que no conviva en la unidad familiar. No obstante, tendrá la consideración de componente el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de renta familiar si efectivamente conviven en el mismo domicilio.

Para cualquier duda o aclaración, pueden ponerse en contacto con la Concejalía de Igualdad, Formación para el Empleo, Turismo y Consumo Responsable, sita en la Calle Juan XXIII, 4.